



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADORAS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA “INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE 18 MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS (FRÍAS Y CALIENTES) Y ALIMENTOS SÓLIDOS, EN CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA”. EXPEDIENTE NÚMERO: 53/H/24/AD/GE/A/0045.

**I
DISPOSICIONES GENERALES**

1.- OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN

1.1.- Constituye el objeto de la autorización la “Instalación y explotación de 18 máquinas expendedoras de bebidas (frías y calientes) y alimentos sólidos, en centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura”.

La relación de centros, tipo de máquinas y la ubicación se detallan a continuación:

HOSPITAL GENERAL DE FUERTEVENTURA “VIRGEN DE LA PEÑA”			
Número Total de Máquinas en Hospital: 13			
Ubicación	Tipo de Máquina	Número de Máquinas	Dirección
Sala de espera de Urgencias del Hospital	<ul style="list-style-type: none"> 1 máquina de bebidas calientes 2 máquinas mixtas 	3	Carretera General Aeropuerto, km. 1 - 35600 Puerto del Rosario
Pasillo Ala Este - Planta 1 – Entrada al Hospital de Día Polivalente / Hematológico	<ul style="list-style-type: none"> 1 máquina de bebidas calientes 1 máquina mixta 	2	
Pasillo Ala Este - Planta 1 - Sala de Espera junto a la Entrada al Módulo Hospitalización B1	<ul style="list-style-type: none"> 1 máquina de bebidas calientes 1 máquina mixta 	2	
Pasillo Ala Este - Planta 2 - Sala de Espera junto a la entrada al Módulo Hospitalización B2 Obstétrica y Ginecológica	<ul style="list-style-type: none"> 1 máquina de bebidas calientes 1 máquina mixta 	2	
Pasillo Ala Este - Planta 2 - Sala de Espera junto a la Entrada Módulo Hospitalización D2 Especialidades Quirúrgicas	<ul style="list-style-type: none"> 1 máquina de bebidas calientes 1 máquina mixta 	2	
Planta 2: Sala de espera de Quirófanos	<ul style="list-style-type: none"> 1 máquina de bebidas calientes 1 máquina mixta 	2	

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

Exp: 53/H/24/AD/GE/A/0045

1 de 52



CONSULTORIOS Y CENTROS DE SALUD			
Número Total de Máquinas en Consultorios y Centros de Salud: 5			
Ubicación	Tipo de Máquina	Número de Máquinas	Dirección
Centro de Salud de Gran Tarajal	• 1 máquina mixta	1	C/ Isa Majorera, 1 - 35620 Gran Tarajal
Centro de Salud de Puerto del Rosario II.	• 1 máquina mixta	1	C/ Pdte. Santiago Hormiga, 5 - 35600 Pto. Rosario
Centro de Salud de Morro Jable	• 1 máquina mixta	1	C/ Cervantes, 1 - 35625 Morro Jable
Centro de Salud de Corralejo	• 1 máquina mixta	1	Av. Juan Carlos I, 16 - 35660 Corralejo
Consultorio Local de Costa Calma	• 1 máquina mixta	1	C/ Jahn Reisen, 4 - 35629 Costa Calma

Las condiciones a que se sujeta la autorización del uso de los espacios cedidos al contratista se detallan en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que tienen carácter contractual.

Dicho objeto corresponde al código 42933300-8 (*"Máquinas automáticas distribuidoras de productos"*) de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

1.2.- No se considera adecuada la división en lotes, tanto por la ubicación como por el tipo de máquina, por lo siguientes motivos:

➤ La división en lotes por ubicación podría conllevar el riesgo de que determinados lotes quedasen desiertos por cuestiones de rentabilidad para la empresa. La cobertura general del servicio requiere que los consumos más altos de los centros grandes compensen la desviación a la baja que se genera en los pequeños y, en consecuencia, se considera más que justificado la necesidad de una única autorización sin lotes que rentabilice los márgenes con los que los proveedores deben afrontar distancias, suministros regulares y consumos.

➤ La división en lotes por tipo de máquina tampoco se considera apropiada, ya que podría provocar interferencias en caso de que la adjudicación recaiga sobre varios proveedores, al tener que compartir espacios limitados.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



2.- COMPETENCIA PARA ADJUDICAR LA AUTORIZACIÓN

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, en virtud de las facultades atribuidas en la Orden nº 129 de la Consejería de Sanidad del 27 de febrero de 2021 (B.O.C. Nº 55 de fecha 18 de marzo), por la que delega en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales, Gerencia de Servicios Sanitarios y Gerencia de Atención Primaria de las áreas de Salud, las facultades para el otorgamiento de autorizaciones y concesiones administrativas de uso privativo de dominio público en los hospitales, centros, servicios y establecimientos sanitarios del Servicio Canario de Salud.

2.2.- Corresponde al citado órgano el ejercicio de los derechos que sobre los bienes de dominio público concedidos ostenta la Comunidad Autónoma de Canarias, y en particular, ejercitar las acciones de recuperación de los citados bienes, declarar la extinción de la autorización, así como su revocación unilateral.

2.3.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar la autorización y ostenta las prerrogativas de interpretarla, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarla por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución de la misma, suspender dicha ejecución, acordar la resolución de la autorización y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución de la autorización, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

2.4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, el órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

3.- RÉGIMEN JURÍDICO

3.1.- La autorización se regirá por la Ley 6/2006, de 17 julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias que continuará siendo de aplicación en todo lo que no contradiga o modifique la Ley 6/2006 o sus principios, así como por el Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad económico-financiera del Servicio Canario de Salud.

3.2. Se aplicará la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 cuando expresamente se remita el presente pliego a la misma, siguiendo lo dispuesto en el art.9.1 del referido texto. Dicha LCSP se aplicará con carácter supletorio en los aspectos no previstos por la legislación patrimonial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==



El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13



3.3.- Igualmente, en cuanto al régimen sustantivo, dada la naturaleza de derecho real de la autorización, se aplicará también con carácter subsidiario la normativa de derecho privado.

3.4. En todo caso, la contratación se rige por el presente pliego de condiciones particulares, por el pliego de prescripciones técnicas y por el documento de formalización del propio del acuerdo autorización.

4.- CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS

Solo podrán ser adjudicatarias de esta autorización las empresas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 65 y siguientes de la LCSP, reúnan los requisitos de aptitud que se enumeran en los siguientes apartados, que deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar la autorización.

4.1.- Capacidad de obrar.

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acreditada con arreglo a lo establecido en la cláusula 17.2 del presente pliego.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones que estén comprendidas dentro de los fines, objeto a ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

Asimismo, podrán contratar las uniones de empresarios y/o empresarias que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado la autorización.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar con el sector público siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las restantes empresas extranjeras podrán contratar si justifican, mediante informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga.

Las personas que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, en cuyo caso deberán acreditar debidamente la representación con arreglo a lo establecido en la cláusula 17 del presente pliego.

4.2.- Prohibiciones de contratar

No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

La ausencia de prohibiciones para contratar se acreditará en la forma establecida en la cláusula 17.2 del presente pliego.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



4.3.- Solvencia

Para ser persona adjudicataria de la presente adjudicación de servicios, la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará por los medios establecidos en las cláusulas 4.3.1 y 4.3.2 del presente pliego.

4.3.1.- Solvencia económica y financiera:

a) Medios para acreditar la solvencia:

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo anual igual o superior al canon anual mínimo exigido y que asciende a 26.630,17 euros.

b) Concreción de los requisitos:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato, se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de empresas cuyo periodo de actividad no abarque los tres últimos ejercicios, es necesario que se presenta la cifra de negocios del periodo de actividad de la empresa; bastará que en uno de los ejercicios iguale o supere el canon exigido como contraprestación.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

4.3.2.- Solvencia técnica o profesional:

a) Medios para acreditar la solvencia:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del otorgamiento de autorización en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 18.641,12 euros, que se corresponde con el 70% del canon anual mínimo exigido.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los dos primeros dígitos de los códigos CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



b) Concreción de los requisitos:

Los servicios realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

4.3.3.- Utilización de medios externos para acreditar la solvencia:

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incurso en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución de la adjudicación.

5.- CONTRAPRESTACIÓN AL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

5.1.- El adjudicatario deberá, como contraprestación a la autorización otorgada, abonar al Servicio Canario de la Salud la cantidad anual mínima que se señala en el apartado 5.2 siguiente, durante el tiempo que aquella permanezca vigente.

5.2.- La cantidad anual mínima a abonar por el adjudicatario durante cada período de doce meses será de **VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (26.630,17.-€)**.

Este canon podrá ser mejorado al alza por los licitadores en sus propuestas.

Las ofertas de los licitadores, para resultar admitidas, deberán ser iguales o superiores a dicha cuantía, valorándose las mejoras que se hagan, de acuerdo con la cláusula 10.

5.3.- El canon anual previsto se ha calculado teniendo en cuenta que no puede ser inferior al resultado de aplicar el tipo de interés legal del dinero vigente en cada anualidad al valor del elemento patrimonial a que se refiere la autorización, de conformidad con el artículo 205.4 del Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el artículo 68 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En concreto, hemos tenido en cuenta los datos del histórico de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, incrementado en un 3,60% el canon en el momento en que finalizó la última autorización. Este porcentaje del 3,60% se corresponde con la tasa de variación del Índice de Precios al Consumo (en adelante, IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística, entre octubre de 2022 y febrero de 2024.

5.4.- En caso de prórroga el canon se actualizará por resolución del órgano competente para su otorgamiento de conformidad con el índice nacional general de Índices de Precios al Consumo, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a los dos años anteriores a la fecha de actualización, tomándose como base el canon vigente en ese momento. Dicha actualización tendrá efectos desde la fecha en que se notifique la resolución para la misma.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



5.5.- La contraprestación se devengará y será satisfecha por el titular de la autorización por doceavas partes y se ingresará anticipadamente dentro de los cinco primeros días de cada mes natural, a partir de la fecha de la firma de la formalización de la misma, en la Tesorería del Servicio Canario de la Salud, con aplicación al concepto correspondiente del Estado de Ingreso del Presupuesto del organismo autónomo.

6.- PRECIOS DE VENTA

6.1.- El adjudicatario percibirá íntegramente las cantidades obtenidas a consecuencia de la utilización de las máquinas por los usuarios. Los precios de venta al público vigentes en cada momento habrán de ser los previa y expresamente autorizados por la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, salvo los inicialmente aplicados que serán los incluidos por el licitador en el archivo electrónico al que se refiere la cláusula 13.2 de este pliego.

6.2.- Si durante el período de vigencia de la autorización o de su prórroga, el adjudicatario considerara necesario la actualización de los precios de venta al público incluidos en la oferta inicial o la inclusión de otros artículos, deberá presentar propuesta en tal sentido a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, quien resolverá sobre la propuesta presentada.

El precio de venta de los nuevos productos no podrá, en ningún caso, superar el precio máximo establecido en cada momento para el producto más caro de los comprendidos en su mismo grupo.

Se entenderá que esta propuesta ha sido autorizada cuando sea formalizada expresamente mediante resolución de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura. La Gerencia habrá de dictar resolución en el plazo no superior a treinta días, contados a partir de la solicitud del contratista, endendiéndose en todo caso la falta de resolución como denegación de aquella.

En ningún caso podrá solicitarse la actualización de los precios de venta al público incluidos en la oferta inicial durante el primer año de vigencia de la autorización.

6.3.- La lista de precios, con la firma electrónica de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, ha de colocarse en lugares perfectamente visibles para el público, debiendo coincidir los mismos con los importes facturados por las máquinas al expender los productos.

7.- PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN

7.1.- La autorización se otorgará por un período de dos (2) años.

El plazo de duración comenzará a contarse a partir de la suscripción del documento donde se formalice la misma y podrá ser objeto de prórroga, por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, por un período máximo de dos (2) años.

La autorización habrá de otorgarse por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas será de cuatro (4) años (art. 76 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



8.- HORARIO Y GARANTÍA DEL SERVICIO

8.1.- El horario de funcionamiento de las máquinas será de 24 horas ininterrumpidas, todos los días del año, debiendo el titular de la autorización asegurar el aprovisionamiento de los productos y artículos con la frecuencia necesaria, de forma que queda garantizada, en todo momento, la plena operatividad de las mismas.

II

OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

9.1.- La El otorgamiento de la autorización se efectuará en régimen de concurrencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, utilizando para ello el procedimiento abierto de adjudicación, de carácter ordinario, previsto en el artículo 156 de la LCSP.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1.- La autorización se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad- precio en la ejecución de dicha autorización, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

10.1.1.- Criterios económicos: 60 puntos

10.1.1	CRITERIOS ECONÓMICOS	PUNTUACIÓN
10.1.1.1	Mayor contraprestación económica ofertada.	40,00 puntos
10.1.1.2	Mejor precio medio ofertado de la lista general de precios.	20,00 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN		60,00 puntos

La valoración de los criterios económicos se hará de la siguiente manera:

10.1.1.1.- Mayor contraprestación económica ofertada: **Hasta 40 puntos**

La finalidad del canon es que la Administración obtenga un ingreso, dado que los inmuebles donde se desarrolla la prestación del servicio, objeto de la autorización, son de su titularidad.

Se otorgará la máxima puntuación a la proposición que presente la mayor mejora sobre el canon mínimo exigido, y **cero puntos a la que iguale en importe** (26.630,17 €). A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==



El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13



$$P = \frac{Pm * O}{MO}$$

donde:

P = Puntuación obtenida (aplicando un redondeo de 2 decimales).

Pm = Puntuación máxima (40 puntos).

O = Canon Ofertado (€) - 26.630,17 €.

MO = Mayor Canon Ofertado (€) - 26.630,17 €.

10.1.1.2.- Mejor P.V.P. Medio Ofertado de la lista general de precios: Hasta 20 puntos.

Se pretende garantizar que los potenciales usuarios de las máquinas expendedoras, obtengan un servicio de calidad (de acuerdo con lo exigido al respecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas), con un precio ajustado.

El cálculo del "Precio medio ofertado" se realizará de la siguiente forma:

P.V.P. Medio Ofertado = Será el resultado de dividir el valor obtenido al sumar todos los importes ofertados por el licitador, para cada producto, y que conforman la columna "**P.V.P. Ofertado**", dividido por el número total de productos que conforman la lista general de precios (Relación de Artículos Mínimos Obligatorios a Ofertar) y que, en este caso, asciende a diecisiete (17):

$$\text{P.V.P. Medio Ofertado} = \frac{\text{(Suma de todos los importes de la columna "P.V.P. Ofertado")}}{17}$$

Al **P.V.P. Medio Ofertado más barato (al valor más bajo)** se le asignará los 20 puntos y será el valor correspondiente a MO (Mejor Oferta) en la siguiente fórmula. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan de acuerdo con los siguientes cálculos:

$$P = \frac{Pm * O}{MO}$$

donde: P = Puntuación obtenida (aplicando un redondeo de 2 decimales).

Pm = Puntuación máxima (20 puntos).

O = Oferta que se valora. Se trata de la mejora ofertada sobre el precio medio de la columna "P.V.P. máximo" de la lista general de precios: Se obtiene restando la media obtenida del "**P.V.P. Máximo**" y que, en este caso, asciende a 1,31 €, el valor obtenido anteriormente como "**P.V.P. Medio Ofertado**". Será, en resumen:

$$O = 1,31 \text{ €} - \text{P.V.P. Medio Ofertado (€)}$$



MO = Mejor oferta (Mayor diferencia sobre el precio medio de la columna "P.V.P. máximo" de la lista general de precios). El valor MO será **el valor más alto obtenido como "O"**, de entre todas las ofertas presentadas por los licitadores.

El criterio 10.1.1.2 **NO será valorado** si se da alguno de los siguientes supuestos:

- Si no se oferta a alguno de los productos recogidos en el Anexo II.
- El precio ofertado de alguno de los productos es mayor que el precio máximo recogido en el Anexo II.

**10.1.2.- Criterios cualitativos evaluables mediante fórmula o automáticamente:
40 puntos**

10.1.2	CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA O AUTOMÁTICAMENTE	PUNTUACIÓN
10.1.2.1	Cada máquina de bebidas calientes ofertada para cada centro de salud/consultorio, se valorará con 4 puntos, hasta llegar a un máximo de 20 puntos.	20,00 puntos
10.1.2.2	Relación de productos saludables y/o aptos para celíacos (ausencia de gluten) adicionales al Anexo II: 1 punto por cada producto ofertado, hasta un máximo de 10 puntos	10,00 puntos
10.1.2.3	Mejora en la frecuencia de reposición de las máquinas sobre el mínimo establecido de 2 días a la semana: <ul style="list-style-type: none">- 3 días a la semana: 3 puntos.- 4 días a la semana: 4 puntos.- 5 días a la semana: 5 puntos.	5,00 puntos
10.1.2.4	Pago apps, contactless, tarjeta débito/crédito, teléfono móvil u otros medios de pago, además del pago en efectivo, en todas las máquinas	5,00 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN		40,00 puntos

La valoración de los criterios cualitativos evaluables mediante fórmula o automáticamente, se hará de la siguiente manera:

10.1.2.1.- Cada máquina de bebidas calientes ofertada para cada centro de salud/consultorio, se valorará con 4 puntos, hasta llegar a un máximo de 20 puntos:
Hasta 20 puntos.

Este criterio responde a la necesidad de contar con una mejor y más amplia oferta en el conjunto de los centros de salud y consultorio, de forma que las máquinas de bebidas calientes **no solamente estén ubicadas en el hospital**, sino que los usuarios de los centros de salud y/o consultorio detallados en la cláusula 1.1 del presente pliego, también puedan contar con este tipo de servicio. Por cada máquina de bebidas calientes para estos centros que oferte el licitador, obtendrá 4 puntos, pudiendo llegar a un máximo de 20 puntos. El licitador deberá indicar en su oferta, el centro destino elegido para ubicar cada máquina ofertada.



10.1.2.2.- Relación de productos saludables y/o aptos para celíacos (ausencia de gluten) **adicionales** al **Anexo II**: 1 punto por cada producto ofertado, hasta un máximo de 10 puntos: **Hasta 10 puntos.**

Este criterio responde a la necesidad de ampliar la gama de productos saludables ofertados en la máquina expendedora, así como garantizar la disposición de productos apropiados para personas con intolerancia al gluten (celíacos).

Para la valoración de este criterio, el licitador aportará una relación de productos a incluir, que serán **adicionales** a los mínimos establecidos en el Anexo II del presente pliego, cuya **composición y características deberá ajustarse a lo establecido el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), indicando además el P.V.P.** para cada uno de ellos, de forma que por cada producto adicional saludable ofertado se asignará 1 punto, pudiendo obtener un máximo de 10 puntos.

Esta lista de productos saludables adicionales ofertada por el licitador, estará sujeta a autorización por parte de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, quien podrá acordar su aprobación y/o modificación, en el caso de que considere que alguno de los artículos ofertados no cumple con los requisitos exigidos.

10.1.2.3.- Mejora en la frecuencia de reposición de las máquinas sobre el mínimo establecido de 2 días a la semana: **Hasta 5 puntos.**

Este criterio responde a la necesidad de garantizar una correcta reposición de las máquinas expendedoras de forma que una continua visita por parte del personal responsable de tales funciones garantice, no solamente un correcto abastecimiento, sino que además se resuelvan **posibles incidencias** que pudieran existir. La puntuación asignada a este criterio será de **5 puntos** con el siguiente reparto:

- 3 días a la semana: 3 puntos.
- 4 días a la semana: 4 puntos.
- 5 días a la semana: 5 puntos.

10.1.2.4.- Opción de pago apps, contactless, tarjeta débito/crédito, teléfono móvil u otros medios de pago, además del pago en efectivo, en todas las máquinas: **Hasta 5 puntos**

Este criterio responde a la necesidad de garantizar compras rápidas, manejables y seguras en todas las máquinas expendedoras, ofreciendo a los potenciales usuarios una alternativa sin tener que recurrir al efectivo, diversificando las opciones de pago y llegando también a un mayor número de clientes. Este criterio se valorará de la forma **todo/nada**, es decir, si se cumple el requisito en todas las máquinas expendedoras, se valorará con el máximo asignado al criterio (5 puntos) y, en caso contrario, se obtendrán cero puntos (0 puntos).

10.2.- La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

En primer lugar, se comprobará que los licitadores cumplen las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, **DESECHÁNDOSE DEL PROCEDIMIENTO aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==



El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13



A continuación, obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

10.3.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que, empleando a menos de 50 trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.
- b) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.
- c) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores y encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuenten en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%, siempre que tales circunstancias de excepcionalidad hayan sido debidamente declaradas por el Servicio Público de Empleo competente.

En el caso de que varias empresas se encuentren en las circunstancias expresadas en el artículo anterior, tendrá preferencia en la adjudicación de la autorización el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos discapacitados en su plantilla, y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

11. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

11.1.- Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en el plazo señalado en el anuncio de licitación y en la forma indicada en los apartados siguientes.

11.2.- La presente licitación tiene, exclusivamente, carácter electrónico, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma>).

Deberá tener en cuenta que el horario establecido en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE) está referido a la hora peninsular, con la finalidad de que las ofertas sean presentadas en plazo.

No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.

Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público.

11.3.- Las personas interesadas en la licitación podrán examinar los pliegos y documentación complementaria en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==



El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13



Asimismo, podrán solicitar información adicional **hasta 6 días** antes del cierre del plazo de licitación. Dicha solicitud se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas tendrán carácter vinculante, y se publicarán en el Perfil del Contratante.

11.4.- Cada persona licitadora podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto de la autorización, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

11.5.- La persona empresaria que haya licitado en unión temporal con otros empresarios y/o empresarias no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación.

11.6.- El incumplimiento, por algún sujeto licitador, de las prohibiciones establecidas en los tres apartados anteriores (cláusulas 11.3, 11.4 ó 11.5) dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

11.7.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por la persona empresaria de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, presupone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

11.8.- Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, y antes de la formalización de la autorización, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia exigida en la presente contratación.

12.- GARANTÍA PROVISIONAL

Los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

13.- CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

Las proposiciones constarán de los archivos que se señalan a continuación, firmados electrónicamente por la persona licitadora o persona que la represente, debiendo figurar en cada uno de ellos una hoja independiente en la que se relacione su contenido.

13.1.- ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 1

TÍTULO: "Documentación general del procedimiento en régimen de concurrencia para la **Instalación y explotación de 18 máquinas expendedoras de bebidas (frías y calientes) y alimentos sólidos, en centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura**".

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==



El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13



CONTENIDO:

13.1.1.- Hoja-resumen en la que figuren los datos de la licitadora: dirección completa, números de teléfono y fax y persona de contacto, así como una dirección de correo electrónico “habilitada”, en la que el órgano de contratación realizará las notificaciones derivadas de la presente contratación, cuyo modelo se adjunta al presente pliego como **Anexo IV**.

13.1.2.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado y firmado por la licitadora o por quien ostente su representación, cuyo modelo puede obtenerse en la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de Enero de 2016, por la que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 6 de enero de 2016, y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre utilización del DEUC, aprobada por Resolución de 6 de abril de 2016 (BOE n.º 85, de 8 de abril de 2016), pudiendo ser consultado en la página web:

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

Cuando varias personas empresarias concurren agrupadas en una unión temporal, cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá aportar un DEUC.

Si la empresa licitadora fuera a recurrir a la solvencia y medios de otras empresas para la ejecución de la autorización, estas últimas también deberán presentar un DEUC en el que figure la información pertinente para estos casos.

Cuando varias entidades empresariales concurren agrupadas en una unión temporal, cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá presentar una declaración responsable.

13.1.3.- Asimismo, en el supuesto de que concurren a la licitación empresas agrupadas en una unión temporal, deberán presentar **escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas**, en caso de resultar adjudicatarias de la autorización, en el que se indicarán los nombres y circunstancias de las personas empresarias que suscriban la unión, la participación de cada uno de ellas, y la designación de una persona como representante o apoderada único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que de la autorización se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

13.1.4.- Las empresas licitadoras que vayan a utilizar los medios y solvencia de otras empresas deberán aportar el correspondiente escrito **de compromiso suscrito por estas últimas**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



13.1.5.- Declaración expresa de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente (**apartado e) del Anexo III**).

13.1.6.- En el caso de resultar adjudicataria, la empresa se compromete a suscribir las correspondientes pólizas de seguro de responsabilidad civil y dar cumplimiento así a lo detallado en la cláusula **27** del presente pliego (**apartado f) del Anexo III**).

13.1.7.- Las empresas extranjeras deberán presentar, además, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir de la autorización, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (**apartado g) del Anexo III**).

13.1.8.- En su caso, declaración expresa, emitida por quien tenga poder de representación de la empresa licitadora, haciendo constar que “al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, el porcentaje de trabajadores fijos discapacitados en la plantilla de su empresa es de ...en una plantilla total de trabajadores” a efectos de aplicación de lo establecido en la cláusula **10.3** del presente pliego (**apartado h) del Anexo III**).

13.2.- ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2

TITULO: “Proposición económica y oferta relativa a otros criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas aritméticas para la **Instalación y explotación de 18 máquinas expendedoras de bebidas (frías y calientes) y alimentos sólidos, en centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura**”.

CONTENIDO: Las personas licitadoras incluirán en este archivo la documentación indicada en los siguientes apartados, relacionada con los criterios de adjudicación a los que se refiere la cláusula 10 del presente pliego.

13.2.1.- En relación al **criterio 10.1.1.1.**, las licitadoras incluirán en este archivo la contraprestación económica ofertada (canon ofertado), que deberá redactarse según modelo **Anexo I** al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

13.2.2.- En relación con los restantes criterios de adjudicación, se deberá aportar la siguiente documentación:

- a) **Criterio 10.1.1.2.** (Mejor **P.V.P. Medio Ofertado** de la lista general de precios): Para poder valorar este criterio, el licitador deberá cumplimentar los precios correspondientes a la columna “**P.V.P. Ofertado**” del **Anexo II** que se adjunta, y firmarlo.
- b) **Criterio 10.1.2.1.** (Cada máquina de bebidas calientes ofertada para cada centro de salud/consultorio, se valorará con 4 puntos, hasta llegar a un máximo de 20): El licitador deberá cumplimentar y firmar el **Anexo V** que se adjunta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==



El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13



- c) **Criterio 10.1.2.2.** (Relación de productos saludables y/o aptos para celíacos (ausencia de gluten) adicionales al Anexo II: El licitador deberá cumplimentar y firmar el **Anexo V** que se adjunta, en el que se detalla:
- Nombre del **producto adicional** que oferta.
 - **P.V.P.** que tendrá dicho producto.
- d) **Criterio 10.1.2.3.** (Mejora en la frecuencia de reposición de las máquinas sobre el mínimo establecido de 2 días a la semana) y **Criterio 10.1.2.4.** (Opción de pago apps, contactless, tarjeta débito/crédito, teléfono móvil u otros medios de pago, además del pago en efectivo, en todas las máquinas): El licitador deberá cumplimentar y firmar el **Anexo V** que se adjunta.

13.2.3.- Oferta Técnica: En la que se dará constancia del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, expresando con detalle sus características, evitando en todo caso la simple afirmación de su cumplimiento sin presentar documentación que lo justifique.

Si algún sujeto licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por la persona licitadora, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por la licitadora, en la que declare, bajo su responsabilidad, **ser ciertos los datos aportados**. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición a la licitadora o adjudicataria de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

13.2.4.- Las licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, que deberá redactarse según modelo **Anexo VI** al presente pliego.

13.2.4.- Toda la documentación de las personas licitadoras se presentará en castellano.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



14.- MESA DE ADJUDICACIÓN

14.1.- La Mesa de adjudicación es el órgano competente para calificar la documentación presentada por los licitadores en el archivo electrónico n.º 1, y, en su caso, acordar la exclusión de los licitadores que no acrediten el cumplimiento de los requisitos previos; asimismo, le corresponde valorar las proposiciones de los licitadores y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

14.2.- La Mesa de adjudicación estará integrada por los siguientes componentes, nombrados por el órgano de contratación:

- Una persona que asuma la presidencia.
- Dos vocales designados de entre el personal de la Administración contratante.
- Una persona funcionaria de entre quienes tengan atribuida legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación o, a falta de éste, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico.
- Un interventor/a, o una persona funcionaria adscrito a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias habilitada por resolución de la persona titular de la Intervención General, para asistir a las Mesas de adjudicación, o a falta de estos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.
- Una persona que asuma las labores de Secretaría que será un funcionario/a -o, en su defecto, otro tipo de personal-, dependiente del órgano de contratación.

La mesa de adjudicación podrá solicitar, previa autorización del órgano de contratación, el asesoramiento de personal técnico o personas expertas independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto de la autorización.

15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de adjudicación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los archivos electrónicos número uno presentados por las personas licitadoras, y si observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo notificará a la persona licitadora correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo de **tres días** para que los subsane ante la propia mesa de adjudicación. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, **no será admitido a la licitación**.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la mesa de adjudicación, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración a que se refiere la cláusula **13.1.2**, antes de adjudicar la autorización, podrá requerir a las licitadoras afectadas para que presenten todos o una parte de los correspondientes documentos justificativos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



16.- APERTURA DE SOLICITUDES Y PROPUESTA DE OTORGAMIENTO

16.1.- La mesa de adjudicación, una vez calificada la documentación general y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público de carácter presencial la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación.

16.2.- Una vez realizada por la mesa de adjudicación la evaluación de la proposición económica y oferta relativa a criterios evaluables mediante fórmulas aritméticas, ésta elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que considere adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 10 del presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

16.3.- Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera igualdad entre dos o más licitadoras, se aplicará el criterio preferencial previsto en la cláusula 10.3 y para ello, antes de formular la propuesta de adjudicación, se requerirá a las empresas que se hallan en situación de igualdad para que en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa.

Si algún sujeto licitador de los requeridos no atendiese el requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncia a la aplicación del referido criterio preferencial .

16.4.- No podrá declararse desierta la licitación siempre que exista alguna proposición que sea admisible con arreglo a las condiciones exigidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

17.- OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN

17.1.- Una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la licitadora propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en los apartados siguientes.

De no cumplir el requerimiento en el plazo señalado, o en el que se le señale para subsanar los defectos en dicha documentación o, en su caso el de presentación de documentación complementaria, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica, por importe de 3% del canon. Asimismo, se recabará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En caso de que el órgano de contratación lo considere necesario por la complejidad de la documentación presentada, podrá convocar de nuevo a la mesa de adjudicación para que proceda a su calificación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



17.2.- DOCUMENTACIÓN:

17.2.1.- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación.

17.2.1.1.- Las personas jurídicas deberán presentar escritura o documento de constitución, o de modificación, en su caso, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos.

Las restantes entidades empresariales extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o en la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa

Así mismo, deberán aportar informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Consular de España en el exterior relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

17.2.1.2.- Cuando la entidad propuesta actúe mediante representante, deberá aportarse documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias. La aportación de la mera diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste.

17.2.2.- Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.

Deberá aportarse testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurrido en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

17.2.3.- Documentación acreditativa de la solvencia

La entidad propuesta deberá aportar la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la cláusula 4.3. del presente Pliego.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la LCSP, la Administración contratante podrá solicitar aclaraciones sobre la documentación presentada para acreditar la solvencia, o requerir la presentación de otros documentos complementarios.

17.2.4.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con arreglo a lo establecido en la cláusula 18 del presente pliego.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



17.2.5.- Documentación acreditativa de haber constituido la correspondientes garantía definitiva con arreglo a lo establecido en la cláusula 19 del presente pliego.

17.2.6.- La presentación del certificado de estar inscrito en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias** exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de la acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1.d) del Decreto 48/2009, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, la licitadora inscrita en el citado Registro podrá, a su elección, sustituir la aportación del correspondiente certificado por una declaración responsable en la que, manifestando estar inscrito en el Registro, y declarando que los datos obrantes en el mismo no han experimentado variación, autorice expresamente al Órgano de contratación para obtener del citado Registro los datos correspondientes.

17.2.7.- Si la propuesta de adjudicación recayera en una unión temporal de empresas, cada una de las entidades partícipes en la misma deberá presentar la documentación relacionada en los apartados anteriores, salvo la relativa a la garantía definitiva.

Asimismo, en el supuesto de que, con arreglo a lo establecido en la cláusula 4.3 del presente pliego, la entidad propuesta como adjudicatario vaya a recurrir a las capacidades de otras empresas, también habrá de aportarse la documentación relacionada en los apartados anteriores, referida a éstas últimas, salvo la relativa a la garantía definitiva.

17.3.- La adjudicación de la autorización deberán realizarse en el plazo máximo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas.

17.4.- La adjudicación deberá ser motivada y notificarse a todas las personas licitadoras, y publicarse en el perfil del contratante, en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

18.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

18.1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto de la autorización que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable de la persona licitadora de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==



El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13



- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

Si la entidad propuesta como adjudicatario no está obligada a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a sus obligaciones tributarias habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1.e) del Decreto 48/2009, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, la entidad podrá, a su elección, sustituir la aportación del certificado correspondiente a las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma por un documento en el que autorice expresamente al Órgano de contratación para obtener del órgano certificante dicho certificado.

18.2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

18.3.- No obstante lo anterior, la persona licitadora propuesta como adjudicatario no estará obligada a aportar dichas certificaciones si autoriza expresamente a la Administración contratante para obtener de la Administración certificante la información que acredite que cumple las circunstancias indicadas.

18.4.- Las personas extranjeras, sean físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

19.- GARANTÍA DEFINITIVA

19.1.- La persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá acreditar dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de la contraprestación (canon), IGIC excluido, en virtud del artículo 107 de la LCSP.

19.2.- La garantía constituida responderá por todos los daños y perjuicios que el adjudicatario deba resarcir al Servicio Canario de la Salud, para responder del uso del bien, así como de su reposición o reparación, o indemnización de daños, en caso de alteración.

En especial, quedará afecta al abono de los perjuicios que por el deterioro ocasionado en los bienes, por la necesidad de que el Servicio Canario de Salud proceda al lanzamiento y liberación física de los mismo o por cualquier motivo relacionado con la autorización, se produzca y deba ser a cargo del adjudicatario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==



El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13



Dicha garantía deberá actualizarse para mantenerla proporcionada a las modificaciones que en su caso se introduzcan.

19.3.- La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores de Deuda Pública, o por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Canarias o en la Caja General de Depósitos. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

La garantía definitiva podrá constituirse mediante la retención de parte del precio, en la forma y condiciones que se describen a continuación: En el primer pago efectuado a favor del contratista, y si éste no fuera suficiente, se retendrá de los siguientes pagos hasta completar el importe total de dicha garantía.

19.4.- La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

III

FORMALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

20.- FORMALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

20.1.- La autorización se formalizará en documento administrativo, previa acreditación ante la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura de la suscripción de las pólizas de seguro previstas en la cláusula 27 del presente Pliego, dentro del plazo de un mes a partir de la notificación de su otorgamiento.

Cuando la adjudicataria sea una unión temporal de empresarios y/o empresarias, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma de la autorización, deberá aportar escritura pública de constitución como tal (*art. 69 LCSP*).

La autorización otorgada recogerá expresamente que podrá ser revocada en cualquier momento unilateralmente por la Administración concedente, por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

El adjudicatario quedará obligado a suscribir en el plazo citado el documento administrativo de formalización, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

20.2.- El documento en que se formalice la autorización, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el documento se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite la contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

20.3.- Si por causa imputable al interesado no pudiera formalizarse la autorización dentro del plazo indicado, el Servicio Canario de la Salud podrá acordar la revocación de la misma, siendo trámite necesario la audiencia del interesado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==



El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13



IV

DERECHOS Y DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN Y EL ADJUDICATARIO

21.- RESPONSABLE Y COORDINADOR DE LA AUTORIZACIÓN

21.1.- El órgano de contratación designará una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable de la autorización, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en la autorización.

21.2.- Por su parte, la empresa adjudicataria deberá designar al menos una persona coordinadora de la autorización, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito a la autorización y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución de la autorización.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de la autorización, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución de la autorización, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.
- Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la autorización.

22.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

Son derechos del adjudicatario:

22.1.- El uso y disfrute de la autorización otorgada, conforme a las cláusulas de la misma.

22.2.- En caso de desafectación del dominio público, se estará a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

23.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Son obligaciones del adjudicatario:

23.1.- Abonar la contraprestación prevista en la forma y plazo establecido.

23.2.- Conservar los bienes de dominio público concedidos, y respetar los límites de la autorización, quedando prohibida la modificación del número, el tipo y la ubicación de las máquinas expendedoras.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



23.3.- Mantener en buen estado de uso y conservación los espacios a ocupar por las máquinas expendedoras, así como aquellos necesarios para su funcionamiento, durante el plazo de duración de la autorización y, en su caso, de la prórroga que se acuerde, debiendo devolverlos en un estado, como mínimo similar al del momento de su entrega, salvo el deterioro producido por el uso normal.

23.4.- Realizar a su costa las reparaciones y revisiones necesarias para el funcionamiento correcto de las máquinas expendedoras, debiendo contar con la autorización de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura para la ubicación, retirada o sustitución del equipamiento.

Con independencia de ello, todas las operaciones a que hace referencia el presente apartado, y el acceso del personal de mantenimiento de las máquinas expendedoras, se realizarán siguiendo las instrucciones de los responsables de mantenimiento de los establecimientos sanitarios en los que se ubiquen las máquinas.

23.5.- Dejar libres y vacuos a disposición de la Administración concedente, dentro del término previsto, los bienes objeto de utilización. Si no lo hiciere voluntariamente en el plazo otorgado, podrá el Servicio Canario de la Salud ejecutarlo a su costa, sin perjuicio de la posibilidad de imponer multas coercitivas.

23.6.- Responder de los daños y perjuicios que se pudieren producir por sí o por personal o medios dependientes del mismo a los interesados generales o a los particulares del Servicio Canario de la Salud o de terceras personas, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

23.7.- El adjudicatario se compromete a la previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

23.8.- La persona adjudicataria está obligada a cumplir lo establecido en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable de la autorización designado por el órgano de contratación.

Asimismo, la persona adjudicataria tiene la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

23.9.- La adjudicataria habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

23.10.- La adjudicataria deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto de la autorización y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP.

23.11.- La adjudicataria está obligada a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable del adjudicatario en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados.

La presentación podrá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos, siempre que tales medios estén respaldados por procedimientos que garanticen la autenticidad, confidencialidad de los documentos y el reconocimiento de su firma, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

23.12.- Asimismo, tiene las siguientes obligaciones, que tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales:

23.12.1.- Si la autorización se le adjudicó en virtud del criterio preferencial previsto en la cláusula 10.3 del presente pliego, estará obligada a mantener las mismas circunstancias que motivaron la adjudicación, durante toda la vigencia de la autorización.

23.12.2.- Cumplir todas las condiciones ofertadas en su proposición.

23.12.3.- Deberá disponer desde el inicio de la autorización de todos los elementos materiales, necesarios para la adecuada prestación del servicio, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, al Pliego de Cláusulas Administrativas y la normativa vigente.

23.12.4.- Prevención de riesgos laborales:

Todos los trabajadores incluidos en la plantilla destinada a prestar los servicios que se recogen en el presente pliego deberán haber recibido la formación e información de los riesgos de su puesto de trabajo, incluyendo las tareas de especial peligrosidad que pudieran desempeñar, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, haber sido adiestrados en la utilización y conservación en condiciones de seguridad de los equipos de trabajo y equipos de protección individual y haber superado la Vigilancia de la Salud en los términos previstos por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo.

Todas estas acciones de formación, información y vigilancia de la salud correrán a cargo de la empresaria adjudicatario.

El adjudicatario entregará, la siguiente documentación (**Anexo VII**):

- Certificado de la modalidad preventiva adoptada en su empresa y/ o contrato con Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno, junto con copia del último recibo pagado.
- Certificado que acredite la realización de la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad que vaya a desempeñar.
- La información relativa a los riesgos específicos que el desarrollo de su actividad pueda originar dentro del Centro de Trabajo. (No debe remitirse la evaluación de riesgos completa de su empresa, solamente la información relativa a los riesgos que puedan ser originados por el desarrollo de su actividad. No se aceptará como documentación para cumplir este requisito una evaluación de riesgos general de la empresa no adaptada a las tareas que se van a realizar en los centros de trabajo).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



- Certificado acreditativo de la aptitud médica de sus trabajadores (Vigilancia de la Salud) en los casos establecidos en el art. 22 de la Ley 31/95, o justificación de la “no aceptación” del reconocimiento médico por parte del trabajador.
- Acreditación de la formación e información, en materia preventiva aplicada a su actividad, recibida por sus trabajadores.
- Nombramiento del responsable de seguridad en el centro de trabajo para su empresa.
- Protocolo de procedimiento de coordinación de actividades empresariales.

24.- FACULTADES DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD

Son facultades del Servicio Canario de Salud:

24.1.- El ejercicio de las facultades dominicales que conserva, derivados de su titularidad sobre los bienes de dominio público afectos a la autorización.

24.2.- La autorización otorgada podrá ser revocada en cualquier momento unilateralmente por la Administración concedente, por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, en virtud al artículo 76.4 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

24.3.- Ejercitar las acciones de recuperación, recobrando el uso de los bienes de dominio público concedidos, junto con los incorporados por cesión.

En el ejercicio de tal facultad, revertirán al Servicio Canario de la Salud todos los bienes y derechos señalados, pudiendo asimismo al Servicio Canario de la Salud realizar el lanzamiento con el auxilio de la autoridad gubernativa.

24.4.- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de autorización. A este efecto, el Servicio Canario de la Salud identificará ante el adjudicatario a las personas facultadas para realizar dicha tarea de inspección, en base al artículo 76.7.h) de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De las anomalías que pudieran apreciarse se levantarán las correspondientes actas de incidencias, que deberá suscribir el adjudicatario.

24.5.- Adoptar las medidas necesarias para evitar cualquier situación de riesgo para las personas y las instalaciones de los centros sanitarios que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución o cese de la explotación del servicio objeto de la autorización.

24.6.- El Servicio Canario de la Salud no se hace responsable de la custodia y conservación de las máquinas expendedoras instaladas por el adjudicatario, asumiendo éste los riesgos de robo o desperfectos que aquellas pudieran sufrir.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==



El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13



25.- OBLIGACIONES DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD

Son obligaciones del Servicio Canario de la Salud:

25.1.- Respetar las cláusulas de la autorización otorgada.

25.2.- Poner a disposición del adjudicatario los bienes concedidos, utilizando para ello los privilegios de que dispone.

25.3.- Ejercer las funciones de control, vigilancia y policía administrativa sobre el adjudicatario.

25.4.- Cualesquiera otras establecidas en las leyes especiales, en sus disposiciones de desarrollo y en las cláusulas del presente Pliego.

26.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

26.1.- Son por cuenta de la contratista los gastos de formalización del acuerdo de autorización, si éste se elevare a escritura pública.

26.2.- Correrán a su cargo los gastos de conservación, mantenimiento y limpieza de las zonas ocupadas a su disposición.

26.3.- Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución de la autorización, que correrán por cuenta de la adjudicataria.

Se consideran también incluidos en la proposición de la adjudicataria y en el precio de la autorización todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución de la autorización, incluidos los posibles desplazamientos.

27.- COBERTURA DE RIESGOS

27.1.- El adjudicatario deberá suscribir a su cargo, **con carácter previo a la formalización** de la autorización, una póliza multirriesgo, por un importe de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000,00 €)**, con objeto de cubrir los posibles daños que pudieran producirse en las dependencias, locales, instalaciones y equipos propiedad de la Administración contratante, y que **tendrá como beneficiario al Servicio Canario de Salud**.

Esta póliza ha de estar en vigor **durante todo el tiempo de vigencia de la autorización** y es independiente de otras que deberá suscribir el adjudicatario para asegurar sus instalaciones y equipos.

27.2.- Asimismo, y en **idéntico plazo**, deberá formalizar una póliza de seguros, al igual que la anterior, **durante todo el tiempo de vigencia de la autorización**, por un importe mínimo de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000,00 €)** para hacer frente a las eventuales responsabilidades civiles en que pudiera incurrir frente a terceros, o frente a la Gerencia, como consecuencia de la prestación del servicio objeto de esta autorización.

27.3.- El interesado deberá entregar, a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, copia de las pólizas que formalice para la cobertura de los riesgos previstos en el presente apartado, con anterioridad a la formalización de la autorización, así como al inicio de cualquiera de los periodos de prórroga.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==



El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13



28.- PENALIDADES

28.1.- Los cumplimientos defectuosos de la prestación o incumplimiento de los compromisos asumidos serán susceptibles de penalización económica, se calificarán como leves, graves y muy graves, atendiendo a su gravedad, trascendencia para el servicio y a los perjuicios causados a la Administración, en los términos que se especifican a continuación:

- **Faltas Leves**

- Trato desconsiderado del personal hacia sus compañeros, los usuarios y trabajadores del centro, así como su falta de aseo personal, de uniformidad o no ir correctamente identificados.
- El descuido leve del mantenimiento y buen funcionamiento de las máquinas.
- Incumplimiento de mantener las condiciones de limpieza e higiene adecuadas de las máquinas y su entorno.
- No tener expuestas las listas de precios, perfectamente legibles y debidamente autorizadas, en las que figuren los precios de todos los artículos que dispensen las máquinas.
- No disponer de hoja de quejas y reclamaciones.

- **Faltas Graves**

- Cometer dentro del plazo de sesenta días naturales la misma falta leve.
- La acumulación de cuatro faltas leves en el plazo de noventa días naturales.
- El deficiente estado sanitario de los alimentos sólidos y/o líquidos.
- La falta de etiquetado y envasado conforme a su normativa específica vigente.
- No atender en tiempo y forma las instrucciones y recomendaciones relativas a aspectos relacionados con la prestación del servicio objeto de la autorización.
- No atención de los avisos de averías, en los 15 días posteriores a su notificación.
- Vender artículos prohibidos o no contemplados en la oferta de productos, sin la correspondiente autorización previa por parte de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.
- El cobro a los usuarios de precios superiores a los autorizados por la Administración.
- No poner a disposición de la prestación del servicio todos los medios y recursos ofertados, ya sean materiales, técnicos o humanos, así como no mantenerlos en perfecto estado de uso y conservación.
- Incorporar nuevos productos a venta sin la autorización expresa de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.
- No disponer de los productos ofertados o no respetar las calidades o cantidades que figuran en la lista de precios finalmente autorizada.
- Incumplimiento de las normas vigentes en la materia de la autorización, Salud Pública, Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, y de Protección de Datos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



- Las actuaciones negligentes del personal al servicio del adjudicatario que implique riesgo de accidente para si, para el resto de personal o usuarios o que impliquen peligro para las instalaciones.
- **Faltas Muy Graves**
 - La demora en el pago del canon por un plazo superior a los tres meses.
 - Cometer dentro del plazo de sesenta días naturales la misma falta grave.
 - La acumulación de cuatro faltas graves en el plazo de ciento ochenta días naturales.
 - Servir alimentos caducados o en mal estado de conservación.
 - El incumplimiento de las normas generales y específicas referidas a la higiene, elaboración, distribución y comercio de productos alimenticios, aplicables a la actividad objeto del servicio, que tenga consecuencias graves para el servicio o los usuarios.
 - No abonar el importe económico resultante de la imposición de penalidades por la comisión de faltas, en el plazo otorgado de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de la resolución del órgano de contratación.
 - El incumplimiento de la contratista que dificulte gravemente, o impida la continuidad de la actividad asistencial del centro.
 - Ejecución defectuosa de la autorización, especialmente lo relacionado con aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración en la licitación, así como aquellas obligaciones calificadas como esenciales en los pliegos.

28.2.- Las **penalidades a aplicar** serán conforme a:

- Faltas Leves: el 10% del importe mensual del canon.
- Faltas Graves: el 20% del importe mensual del canon.
- Faltas Muy Graves: el 30% del importe mensual del canon. La reiteración en infracciones de carácter muy grave, que hayan sido penalizadas, podrán ser motivo de extinción de la autorización.

Los anteriores importes serán acumulativos sin que el total de los mismos pueda superar el 50% del precio total del canon. Alcanzar este límite, podrá dar lugar a la extinción de la autorización otorgada.

V

TRANSMISIÓN Y SUBROGACIÓN

29.- TRANSMISIÓN

29.1.- Los derechos y obligaciones dimanantes de la autorización podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



29.2.- Para que el adjudicatario pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano que otorga la autorización autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente haya realizado la explotación del servicio durante al menos una quinta parte del plazo de duración de la autorización. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que el cedente se encuentre al corriente del abono del canon de la autorización.
- e) Que el cesionario constituya la garantía definitiva prevista en la cláusula decimoséptima y las pólizas de seguro previstas en la cláusula vigésimo quinta del presente Pliego.
- f) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

29.3.- El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

30.- SUBROGACIÓN

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará la autorización vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará la autorización, previa autorización expresa por el órgano otorgante, con la entidad a la que se atribuya la misma que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes de la autorización, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramos segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquélla de la ejecución de la autorización.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya la autorización las condiciones de solvencia necesarias se resolverá la misma, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

VI

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

31.- MODIFICACIÓN

Otorgada la autorización, no podrán introducirse en las condiciones de la misma modificaciones sustanciales, entendiéndose por tales las que afectan al menos al quince por ciento de las condiciones económicas que hubieran servido de base a su otorgamiento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



En tales supuestos, deberá el Servicio Canario de la Salud proceder a un nuevo procedimiento en régimen de concurrencia previa revocación de la autorización anterior, teniendo el primitivo interesado derecho de tanteo preferente.

VII

FINALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

32.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

32.1.- La autorización otorgada se extinguirá por las siguientes causas:

- 1) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario, o extinción de la personalidad jurídica.
- 2) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del adjudicatario.
- 3) Caducidad por vencimiento del plazo
- 4) Revocación unilateral de la autorización por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.
- 5) Mutuo acuerdo
- 6) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la autorización, declarados por el órgano que otorgó la autorización, tras la resolución de un procedimiento de carácter contradictorio, que se sujete a las normas contenidas en la legislación estatal sobre el procedimiento administrativo común.
- 7) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- 8) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 9) La inobservancia de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, técnica y de prevención de riesgos laborales a los que se vea sometido el titular en función de la actividad realizada.

El incumplimiento de estas obligaciones o la infracción de la normativa sobre seguridad por parte del personal del titular de la autorización no implicará responsabilidad alguna para el Servicio Canario de la Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



- 10) El incumplimiento del requisito de cumplir con el régimen higiénico-sanitario establecidos por la legislación vigente en cada momento, y en particular los exigidos en el Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas y el Reglamento (CE) núm. 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- 11) Queda expresamente prohibida la venta de cualquier artículo que no esté incluido en la lista de precios o la venta de cualquier producto a un precio superior al que figure dicha lista.
El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la extinción de la autorización otorgada.
- 12) Se prohíbe expresamente al titular de la autorización modificar el número, el tipo y la ubicación de las máquinas, salvo acuerdo expreso de la Dirección Gerencia. En caso de aumentar o disminuir el número de máquinas se pondría en conocimiento del Servicio de Patrimonio para el ajuste del correspondiente canon.
El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la extinción de la autorización otorgada.
- 13) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rija la autorización.
- 14) Cualquier otra causa admitida en Derecho.

33.- REVERSIÓN AL SERVICIO CANARIO DE SALUD

34.1.- Al término de la autorización por cualquiera de las causas previstas en el presente Pliego, las instalaciones revertirán a la Administración, debiendo el usuario entregar los espacios puestos a su disposición en el estado de conservación adecuado.

34.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Extinguida la autorización, el Servicio Canario de la Salud recabará informe de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones del usuario, la situación y valor en uso de los bienes demaniales que estaban afectos a la autorización y la exigencia, en su caso, de las responsabilidades en que haya incurrido el usuario. Si del expediente resultare el adjudicatario relevado de toda responsabilidad, se procederá a devolver el importe de las fianzas o garantías que se hubieran constituido.

-----oOo-----

EL GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS
Javier Suleimán Padrón

Exp: 53/H/24/AD/GE/A/0045

32 de 52

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



A N E X O I
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DON/DOÑA....., con **[DEBERÁ INDICARSE, SEGÚN PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA, NIF INTRACOMUNITARIO O DUNS]**, actuando **[SI EL LICITADOR ES EMPRESARIO INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y representación] [SI EL LICITADOR ES PERSONA JURÍDICA: en nombre y representación de**, con, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de, al número de su protocolo].

Concurriendo a la licitación convocada para la adjudicación de la autorización cuyo objeto es la **“Instalación y explotación de 18 máquinas expendedoras de bebidas (frías y calientes) y alimentos sólidos, en centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura”** (Expediente: 53/H/24/AD/GE/A/0045), enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), y del pliego de prescripciones técnicas (PPT) que rige esta autorización, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, pongo de manifiesto que la licitadora a la que represento se compromete a asumir el mismo, ofreciendo la contraprestación anual que se expresa a continuación:

DESCRIPCIÓN: Autorización para la “Instalación y explotación de 18 máquinas expendedoras de bebidas (frías y calientes) y alimentos sólidos, en centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura”.	
CONTRAPRESTACIÓN ANUAL MÍNIMA	Veintiséis mil seiscientos treinta euros con diecisiete céntimos (26.630,17.-€)
CONTRAPRESTACIÓN ANUAL OFERTADA(importe en letra)..... (.....importe en número..... €)

Lugar, fecha y firma del licitador.

Exp: 53/H/24/AD/GE/A/0045

33 de 52

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



ANEXO II. "LISTA GENERAL DE PRECIOS"
RELACIÓN DE ARTÍCULOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS A OFERTAR
(IMPUESTOS INCLUIDOS)

Importante: Su composición y características deben ajustarse a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) - PRODUCTOS SALUDABLES

Producto	P.V.P. Máximo €	P.V.P. Ofertado €
GRUPO 1. Agua mineral		
Botella pequeña (0,5 litros) sin gas	1,05 €	
Botella pequeña (0,5 litros) con gas	1,15 €	
GRUPO 2. Bebidas calientes		
Café cortado	0,75 €	
Café descafeinado	0,75 €	
Café con leche	0,75 €	
Café solo	0,75 €	
Chocolate	0,75 €	
Té	0,75 €	
GRUPO 2. Bebidas frías		
Refrescos (330 cc) Zero/Light/0%	1,50 €	
Té frío (330 cc) Zero/Light/0%	1,80 €	
GRUPO 3. Ensaladas		
Ensalada (200 g)	4,00 €	
GRUPO 4. Sandwiches variados		
Sandwich pan normal	1,70 €	
Sandwich pan integral	1,80 €	
GRUPO 5. Snacks y otros		
Chips de maíz y/o verduras	1,15 €	
Palitos de pan con pipa	1,05 €	
Frutos secos naturales y sin aditivos	1,25 €	
Barritas de cereales/frutos secos	1,25 €	
PRECIO MEDIO	1,31 €	

Lugar, fecha y firma del licitador.

Exp: 53/H/24/AD/GE/A/0045

34 de 52

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==



El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13



ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DON/DOÑA....., con **[DEBERÁ INDICARSE, SEGÚN PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA, NIF INTRACOMUNITARIO O DUNS]**, actuando **[SI EL LICITADOR ES EMPRESARIO INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y representación] [SI EL LICITADOR ES PERSONA JURÍDICA: en nombre y representación de, con, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de, al número de su protocolo].**

Concurriendo a la invitación realizada por la **Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura**, para la adjudicación de la autorización cuyo objeto es la **“Instalación y explotación de 18 máquinas expendedoras de bebidas (frías y calientes) y alimentos sólidos, en centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura”** (Expediente: 53/H/24/AD/GE/A/0045):

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Enlace al modelo DEUC , aprobado por Reglamento UE 2016/7, de 5 de enero de 2016 (DOUE n.º 3/16, de 6 de enero de 2016)

Que dicha empresa, sus administradores y representantes legales, cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en concreto, con las especificadas en el apartado 1 del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprometiéndome a poner a disposición del órgano de contratación, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de aquéllas, que es la que se indica a continuación:

- a) Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- b) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- c) Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley.
- d) Se designa la siguiente dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que es «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta:

Dirección de correo electrónico: (.....).

- e) Que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Exp: 53/H/24/AD/GE/A/0045

35 de 52

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



- f) Que en el caso de resultar adjudicataria, la empresa se compromete a suscribir las correspondientes pólizas de seguro de responsabilidad civil y dar cumplimiento así a lo detallado en la cláusula **27** del presente pliego.
- g) **[SI LA EMPRESA LICITADORA ES EXTRANJERA, el declarante añadirá el siguiente texto:]** Que la empresa se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- h) **[SI LA LICITADORA PUDIERA BENEFICIARSE DEL CRITERIO DE DESEMPATE A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA 10.3 DEL PLIEGO, el declarante añadirá el siguiente texto:]** Que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, el porcentaje de trabajadores fijos discapacitados en la plantilla de su empresa es de ...en una plantilla total de trabajadores, a efectos de aplicación de lo establecido en la cláusula **10.3** del PCAP.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



ANEXO IV

HOJA RESUMEN DE DATOS

Nombre del licitador (persona física o jurídica):

C.I.F. del licitador (persona física o jurídica):

Nombre, apellidos y DNI del apoderado/representante legal:

Nombre y apellidos de la persona de contacto:

Dirección:

Teléfono de contacto:

FAX de contacto:

Dirección de correo habilitada para las notificaciones derivadas de la presente contratación:

Indicar si el licitador es una PYME:

Lugar, fecha y firma del licitador.

Exp: 53/H/24/AD/GE/A/0045

37 de 52

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



A N E X O V

DON/DOÑA....., con **[DEBERÁ INDICARSE, SEGÚN PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA, NIF INTRACOMUNITARIO O DUNS]**, actuando **[SI EL LICITADOR ES EMPRESARIO INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y representación] [SI EL LICITADOR ES PERSONA JURÍDICA: en nombre y representación de, con, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de, al número de su protocolo].**

Concurriendo a la licitación convocada para la adjudicación de la autorización cuyo objeto es la "Instalación y explotación de 18 máquinas expendedoras de bebidas (frías y calientes) y alimentos sólidos, en centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura" (Expediente: 53/H/24/AD/GE/A/0045), enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), y del pliego de prescripciones técnicas (PPT) que rige esta autorización, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, pongo de manifiesto que la licitadora a la que represento formula la siguiente oferta, con respecto a los **criterios cualitativos evaluables mediante fórmula o automáticamente**:

Criterio 10.1.2.1.: Cada máquina de bebidas calientes ofertada para cada centro de salud/consultorio, se valorará con 4 puntos, hasta llegar a un máximo de 20 puntos

CONSULTORIOS Y CENTROS DE SALUD Número Total de Máquinas de Bebidas Calientes ofertadas		
Ubicación	¿Oferta Máquina de Bebidas Calientes?	Puntos Obtenidos
Centro de Salud de Gran Tarajal C/ Isa Majorera, 1 - 35620 Gran Tarajal	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Centro de Salud de Puerto del Rosario II. C/ Pdte. Santiago Hormiga, 5 - 35600 Pto. Rosario	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Centro de Salud de Morro Jable C/ Cervantes, 1 - 35625 Morro Jable	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Centro de Salud de Corralejo Av. Juan Carlos I, 16 - 35660 Corralejo	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Consultorio Local de Costa Calma C/ Jahn Reisen, 4 - 35629 Costa Calma	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
TOTAL PUNTOS OBTENIDOS		

Exp: 53/H/24/AD/GE/A/0045

38 de 52

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==



El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13



Criterio 10.1.2.2.: Relación de productos saludables y/o aptos para celíacos (ausencia de gluten) adicionales al Anexo II: 1 punto por cada producto ofertado, hasta un máximo de 10 puntos: **Hasta 10 puntos**

Nº	Relación de productos saludables y/o aptos para celíacos ofertados ADICIONALES a los establecidos en Anexo II	P.V.P.	Puntos Obtenidos
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
Total Puntos Obtenidos			

Criterio 10.1.2.3.: Mejora en la frecuencia de reposición de las máquinas **sobre el mínimo** establecido de 2 días a la semana: **Hasta 5 puntos.**

Oferta Frecuencia de reposición de las máquinas	Puntos Obtenidos
2 días a la semana <input type="checkbox"/>	
3 días a la semana <input type="checkbox"/>	
4 días a la semana <input type="checkbox"/>	
5 días a la semana <input type="checkbox"/>	
Total Puntos Obtenidos	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==



El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13



Criterio 10.1.2.4.: Opción de pago apps, contactless, tarjeta débito/crédito, teléfono móvil u otros medios de pago, además del pago en efectivo, en todas las máquinas: **Hasta 5 puntos**

El licitador oferta opción de pago apps, contactless, tarjeta débito/crédito, teléfono móvil u otros medios de pago, además del pago en efectivo, en todas sus máquinas	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Puntos Obtenidos	

Lugar, fecha y firma del licitador.

Exp: 53/H/24/AD/GE/A/0045

40 de 52

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS		
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==		
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13		



ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN

DON/DOÑA....., con **[DEBERÁ INDICARSE, SEGÚN PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA, NIF INTRACOMUNITARIO O DUNS]**, actuando **[SI EL LICITADOR ES EMPRESARIO INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y representación] [SI EL LICITADOR ES PERSONA JURÍDICA: en nombre y representación de, con, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de, al número de su protocolo]**.

Concurriendo a la licitación convocada para la adjudicación de la autorización cuyo objeto es la "Instalación y explotación de 18 máquinas expendedoras de bebidas (frías y calientes) y alimentos sólidos, en centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura" (Expediente: 53/H/24/AD/GE/A/0045)

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD (ELEGIR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA)

- a) Que NO va a subcontratar prestaciones accesorias del contrato.
- b) Que en la oferta presentada se tiene previsto subcontratar a la empresa..... la ejecución de prestaciones accesorias consistentes en , por importe de.....€.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Exp: 53/H/24/AD/GE/A/0045

41 de 52

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



ANEXO VII

VII.A) Solicitud de Información para Empresas Concurrentes.

La empresa, con domicilio en, por la presente **DECLARA** que son ciertos los siguientes datos:

1 Que desempeñará para el Servicio Canario de la Salud la/s actividad/es de:

Instalación y explotación de 18 máquinas expendedoras de bebidas (frías y calientes) y alimentos sólidos, en centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura" (Expediente: 53/H/24/AD/GE/A/0045)

2 Que nombra como Representante/ s a efectos de desarrollar la coordinación de actividades entre su empresa y el Servicio Canario de la Salud a:

D./D^a.: _____ DNI: _____

Tfo. de contacto: _____ email: _____

D./D^a.: _____ DNI: _____

Tfo. de contacto: _____ email: _____

3 Que dicha actividad/es se realizará/n en el/los siguiente/s Centro/s de Trabajo:

--

4 Que la Modalidad de Organización preventiva de la empresa¹ es:

Servicio de prevención propio		Servicio de prevención ajeno	
Trabajador designado		Propio Empresario	

¹Si la tiene contratada especifique el nombre del Servicio de Prevención:

--

5 Que el número de trabajadores que participará en el desarrollo de la actividad es:

_____.





6 Que los trabajos darán comienzo en la fecha _____ y finalizarán en la fecha _____.

La empresa firmante se compromete a notificar de inmediato cualquier cambio que se produzca en los datos anteriormente indicados.

<p>Por la Empresa Externa</p> <p>Fdo.: _____</p> <p>En calidad de: _____</p>	<p>Por la Gerencia de Servicios Sanitarios</p> <p>Fdo.: _____</p> <p>En calidad de: _____</p>
---	--

Exp: 53/H/24/AD/GE/A/0045

43 de 52

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



VII.B) Compromiso Preventivo de las Empresas Concurrentes.

En orden a cumplir lo dispuesto en la **Ley 31/1995**, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y, especialmente, las disposiciones establecidas en el **R.D. 171/2004**, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la citada Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y en relación con las actividades contratadas:

D/Dña _____, en calidad de _____ de la empresa _____, **ASUME** con la Organización de Servicios perteneciente a la Consejería de Sanidad denominada Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura el presente "Compromiso Preventivo", obligándose, antes del inicio de la actividad y mientras dure ésta, al cumplimiento de los siguientes cláusulas:

1 Observar y hacer cumplir a su personal (tanto propio como subcontratado) la **normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales**, teniendo en cuenta especialmente las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el Art. 24 de la Ley 31/1995 sobre Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004 que lo desarrolla.

2 Contar con una organización preventiva en la empresa en base a alguna de las modalidades recogidas en el Capítulo III del R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención.

3 Disponer de la **evaluación de los riesgos** y de la relación de las **medidas de prevención** necesarias para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores durante la realización de las tareas que van a ser desempeñadas por su personal en las instalaciones o por cuenta del Servicio Canario de la Salud.

4 Haber impartido a los trabajadores **formación e información** en relación a los riesgos y medidas preventivas que deben adoptar para la realización de su trabajo en condiciones seguras.

5 Acreditar mediante los **certificados médicos de aptitud** de los trabajadores que éstos han superado el examen médico de Vigilancia de la Salud y se garantiza su buen estado físico para la realización de las tareas que van a desarrollar.

6 Asignar **equipos de trabajo**, tal y como son estos entendidos en el R.D. 1215/1997, que posean las certificaciones y cumplan con todos los requisitos que se establecen en las normas aplicables, y que los acredita como aptos para ser empleados con garantías de seguridad y salud para los trabajadores que los utilicen.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==



El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13



7 Seleccionar los **recursos preventivos** necesarios para garantizar la aplicación de las medidas de seguridad y salud de los trabajadores en los casos en que se vayan a efectuar trabajos que requieran su presencia. En todo caso deberá nombrar uno o varios interlocutores o representantes a efectos de desarrollar la coordinación de actividades entre su empresa y la correspondiente Organización perteneciente a la Consejería de Sanidad y sus Organismos Autónomos.

8 Presentar, en los plazos que se establezcan, la documentación que les sea requerida a través del presente procedimiento. Además, habrán de facilitar la **relación actualizada de los trabajadores** que, con motivo de la actividad, vayan a acceder a las instalaciones pertenecientes al Servicio Canario de la Salud.

9 Tener en cuenta la **información** recibida del Servicio Canario de la Salud en su **evaluación de los riesgos** y en la **planificación de su actividad preventiva** de acuerdo con lo dispuesto en el [artículo 16](#) de la [Ley 31/1995](#), de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

10 Cumplir con las **instrucciones** para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo y sobre las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia, proporcionadas por el Servicio Canario de la Salud.

11 Comunicar a sus trabajadores respectivos la información y las instrucciones recibidas del empresario titular del centro de trabajo en los términos previstos en el [artículo 18.1](#) de la [Ley 31/1995](#), de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

12 **Cooperar** en todo momento con el personal de la Consejería de Sanidad y sus Organismos Autónomos y con el/los responsable/s para la coordinación de Actividades que aquél designe.

13 Igualmente, en caso de que decida a **subcontratar** alguna parte del trabajo a realizar, se requerirá que la subcontrata satisfaga todos los requisitos aquí expuestos, remitiendo, antes del inicio de sus trabajos, este mismo formato cumplimentado y firmado

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



VII.C) Protocolo de procedimiento de coordinación de actividades empresariales.

EMPRESA: _____

CENTRO DE TRABAJO: _____

En _____ a ____ de _____ de 20 ____

Muy Sres. nuestros:

Le recordamos, que con objeto de cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente relativa a la "Coordinación de Actividades Empresariales", de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en especial por el R.D. 171/2004 en el que se desarrolla el Art. 24 de la citada ley, por la presente se les REQUIERE la siguiente documentación*:

***Marcar con una X en la correspondiente casilla cuando proceda**

1) DOCUMENTACIÓN GENERAL		
X	Certificado de la modalidad preventiva adoptada en su empresa y/ o contrato con Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno, junto con copia del último recibo pagado.	Previo a los trabajos
X	Certificado que acredite la realización de la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad que vaya a desempeñar.	Previo a los trabajos
X	La información relativa a los riesgos específicos que el desarrollo de su actividad pueda originar dentro del Centro de Trabajo. (No debe remitirse la evaluación de riesgos completa de su empresa, solamente la información relativa a los riesgos que puedan ser originados por el desarrollo de su actividad. No se aceptará como documentación para cumplir este requisito una evaluación de riesgos general de la empresa no adaptada a las tareas que se van a realizar en la Consejería de Sanidad)	Previo a los trabajos
X	Certificado acreditativo de la aptitud médica de sus trabajadores (Vigilancia de la Salud).	Previo a los trabajos
X	Acreditación de la formación e información, en materia preventiva aplicada a su actividad, recibida por sus trabajadores.	Previo a los trabajos
X	Nombramiento del Responsable de Seguridad en el Centro de Trabajo, para su empresa.	Previo a los trabajos

Exp: 53/H/24/AD/GE/A/0045

46 de 52

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



Justificante de entrega de Equipos de protección individual, aportados a sus trabajadores, firmados nominalmente por cada uno de ellos.	Previo a los trabajos
En caso de desarrollarse actividades de Especial Riesgo, autorización por escrito a los trabajadores designados para la realización de la misma.	Previo a la realización de la citada actividad
En caso de desarrollarse nuevas actividades o actividades nuevas de Especial Riesgo, justificante de entrega a los trabajadores designados para las mismas de sus procedimientos de trabajo.	Previo a la realización de la citada actividad
En caso de que existiera subcontratación de parte de la actividad, documento que acredite el cumplimiento de la empresa contratista con sus subcontratas en los términos definidos en el Real Decreto 171/2004.	Previo a la realización de la citada actividad
2) SI EMPLEA MAQUINARIA, EQUIPOS DE TRABAJO PROPIOS O ALQUILADOS O PRODUCTOS QUÍMICOS, DEBERÁ PRESENTAR:	
Relación de Productos Químicos y Fichas de Datos de Seguridad de los mismos que tengan previsto utilizar durante el desempeño de su actividad	Previo a la realización de los trabajos
Relación de Equipos de trabajo disponibles para su uso en el Centro de Trabajo.	Previo a la realización de los trabajos
Copia de los Certificados CE de sus equipos ó certificado de adaptación de los mismos, según R.D. 1215/97.	Previo a la realización de los trabajos
Relación de personal autorizado, con formación e información específica para el uso de los equipos y productos relacionados anteriormente.	Previo a la realización de los trabajos

Por la Gerencia/Departamento	Por la Empresa Externa
Fdo.: _____ En calidad de: _____	Fdo.: _____ En calidad de: _____

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



A N E X O VIII

MODELO DE DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA “INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE 18 MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS (FRÍAS Y CALIENTES) Y ALIMENTOS SÓLIDOS, EN CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA”.

En de 20....

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. **Javier Suleimán Padrón**, en calidad de Representante de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura del Gobierno de Canarias, según nombramiento efectuado por Orden número 618/2019 de 16 de agosto de la Consejera de Sanidad, con facultad para suscribir en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, el presente documento de formalización de autorización, conforme a la Orden del Consejero de Sanidad del 27 de febrero de 2021 (Boletín Oficial de Canarias nº 55 del 18 de marzo) en su resuelto primero se ordena: *“Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia de los hospitales, Gerentes de Servicios Sanitarios y Gerencias de Atención Primaria las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al Consejero como órgano competente para el otorgamiento de autorizaciones y concesiones administrativas de uso privativo del dominio público del Servicio Canario de la Salud y que, en relación con su ámbito de actuación, les correspondan.”*

DE OTRA PARTE: D., mayor de edad, con D.N.I. nº, expedido el día, actuando en calidad de de con domicilio en

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente documento administrativo para la formalización de autorización para la **“Instalación y explotación de 18 máquinas expendedoras de bebidas (frías y calientes) y alimentos sólidos, en centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura”**, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Por Resolución nº de fecha , se inició el expediente para la autorización de referencia.

Segundo.- El Pliego de Condiciones Particulares Reguladoras y el Pliego de prescripciones técnicas fue aprobado por Resolución nº de fecha .

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



Tercero.- La adjudicación de la autorización se acordó por Resolución nº , de fecha .

CLÁUSULAS DE LA AUTORIZACIÓN

Primera.- Constituye el objeto de la autorización la “**Instalación y explotación de 18 máquinas expendedoras de bebidas (frías y calientes) y alimentos sólidos, en centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura**”, en los espacios de dominio público que se establecen en el Anexo I del presente documento para su utilización por parte de los usuarios y trabajadores de dichos establecimientos sanitarios.

La autorización se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. No podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido su titular en el ejercicio de sus actividades.

La autorización otorgada es revocable unilateralmente por parte de la Administración por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Las condiciones a que se sujeta el uso de las instalaciones del Servicio Canario de la Salud se detallan en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, que tendrán carácter contractual y, en caso de constar en el expediente, los planos en muestra de aceptación, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

Segunda.- El adjudicatario deberá, como contraprestación, abonar al Servicio Canario de la Salud la cantidad deeuros, durante el tiempo que la autorización permanezca vigente.

En caso de prórroga el canon se actualizará por resolución del órgano competente para su otorgamiento de conformidad con el índice nacional general de Índices de Precios al Consumo, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a los dos años anteriores a la fecha de actualización, tomándose como base el canon vigente en ese momento: Dicha actualización tendrá efectos desde la fecha en que se notifique la resolución para la misma.

La contraprestación se devengará y será satisfecha por el titular de la autorización por doceavas partes y se ingresará anticipadamente dentro de los cinco primeros días de cada mes natural, a partir de la fecha de la firma de la formalización de la misma, en la Tesorería del Servicio Canario de la Salud, con aplicación al concepto correspondiente del Estado de Ingresos del Presupuesto del organismo autónomo.

Tercera.- La autorización se otorgará por un período de dos años. El plazo de duración comenzará a contarse a partir de la suscripción del presente documento y podrá ser objeto de prórroga, por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, por un período máximo de dos años.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



Cuarta.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización concedida el adjudicatario ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de euros, cuyo resguardo se une al presente como Anexo II.

Quinta.- Los precios de venta al público vigentes en cada momento habrán de ser los previa y expresamente autorizados por la Dirección Gerencia salvo los inicialmente aplicados que serán los establecidos por el licitador en su oferta.

Si durante el periodo de vigencia de la autorización o de su prórroga, el adjudicatario considera necesario la actualización de los precios de venta al público incluidos en la oferta inicial o la inclusión de otros artículos, deberá presentar propuesta en tal sentido a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, quien resolverá sobre la propuesta presentada.

El precio de venta de los nuevos productos no podrá, en ningún caso, superar el precio máximo establecido en cada momento para el producto más caro de los comprendidos en su mismo grupo.

Se entenderá que esta propuesta ha sido autorizada cuando sea formalizada expresamente mediante resolución de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, y figure la firma y el sello de esta Gerencia en la nueva lista. La Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, habrá de dictar resolución en un plazo no superior a treinta días, contados a partir de la solicitud del contratista, entendiéndose en todo caso la falta de resolución como denegación de aquella.

En ningún caso podrá solicitarse la actualización de los precios de venta al público incluidos en la oferta inicial durante el primer año de vigencia de la autorización. La lista de precios, con la firma y el sello de la Gerencia ha de colocarse en lugares perfectamente visibles para el público.

Sexta.- El Servicio Canario de Salud se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

Séptima.- Al término de la autorización por cualesquiera de las causas previstas en el presente documento de formalización, las instalaciones revertirán a la Administración, debiendo el adjudicatario entregar los espacios puestos a su disposición en el estado de conservación adecuado.

Octava.- La entidad que resulte adjudicataria, sin perjuicio de lo requerido por la normativa relativa a consumo, deberá tener siempre a disposición de los usuarios, hojas de reclamaciones numeradas, a fin de que aquellos puedan formular las quejas pertinentes. Una copia de cada reclamación deberá ser entregada por la entidad, al día siguiente de su formulación, a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, independientemente de las obligaciones que ello implique con otras administraciones u organismos públicos.

Novena.- Además de por el transcurso del plazo de duración, la autorización se extinguirá por la concurrencia de cualquiera de las circunstancias previstas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	



Décima.- El adjudicatario presta su conformidad al Pliego de Condiciones Particulares firmando un ejemplar del mismo, que se une como Anexo núm. III, y al Pliego de Condiciones Técnicas, firmando un ejemplar del mismo, que se une como Anexo núm. IV, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre en él establecido, a la Ley 6/2006, de 17 julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias y disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias. Se aplicará la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 cuando expresamente se remitan en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares a la misma. Igualmente, en cuanto al régimen sustantivo, dada la naturaleza de derecho real de la autorización, se aplicará también con carácter subsidiario la normativa de derecho privado.

Undécima.- Las cuestiones litigiosas surgidas en relación con la autorización objeto del presente Pliego, serán resueltas por el órgano competente para su otorgamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

**EL GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS
DEL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA**

EL ADJUDICATARIO

Exp: 53/H/24/AD/GE/A/0045

52 de 52

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JAVIER DE SAN AGAPITO SULEIMAN PADRON - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 30/09/2024 - 12:49:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000k24v3tk++z1A8wvsLU2RWQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 12:52:13	